



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Decano

Número:

Referencia: Resolución contratación de servicio de correspondencia EX-2024-06817728- -UBA-DME#SAH DU_FSOC

VISTO las presentes actuaciones referente a la contratación del servicio de correspondencia y mensajería para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la REDEC-2025-363-E-UBA-DCT FSOC, se autoriza la realización del presente procedimiento y se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares correspondiente.

Que se han cursado invitaciones a sesenta y dos (62) proveedores del ramo junto con la solicitud de publicación en el sitio de internet oficial de la Facultad según constancias obrantes en órdenes n° 55 y 56.

Que en orden n° 57 obra la oferta presentada por el siguiente oferente: 1° - UNIÓN MOTO S.R.L. (CUIT N° 30-71633566-2).

Que en órdenes n° 59 y 60 obra el acta de apertura y su publicación en el sitio de internet oficial de la Facultad, correspondiente a la presente contratación.

Que en orden n° 65 obra el informe técnico emitido por la Dirección General de

Coordinación de la facultad, en el que se informa que el proveedor cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego de bases y condiciones particulares. -

Que en órdenes n° 67, 68 y 109, obran las constancias de inscripción a RUPUBA, y el cumplimiento tributario y/o previsional del proveedor presentado.

Que en orden n° 72 y 74 obran el cuadro comparativo y evaluación de ofertas efectuados por la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones, respectivamente.

Que se han cumplimentado las disposiciones legales de aplicación: Artículo n° 27 CÓDIGO.UBA I-53 y disposiciones del Dcto. Nro. 1023/01.

Que en orden n° 82 obra la intervención de su competencia de la Asesoría Letrada de la facultad de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 19.549, artículo n°7, inciso d.

Que el área mencionada precedentemente realiza recomendaciones y observaciones en el punto V del DICJU-2025-86-E-UBA-SSLT#FSOC, respecto de la afectación contable a la adjudicación de los renglones del grupo “B” ; y de la afectación contable preventiva para hacer frente a la contratación de los renglones del grupo “A” en el segundo llamado; y la acreditación de la inscripción en RUPUBA de la firma UNION MOTO S.R.L. (CUIT N° 30-71633566-2); y del proyecto de resolución referente a la redacción debe seguir un orden lógico del procedimiento e individualizar cada decisión.

Que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones y observaciones mencionadas en el párrafo precedente.

La información contable obrante en órdenes n° 91, 92, 103 y 104 de los presentes actuados.

La acreditación de la inscripción en RUPUBA obrante en orden n° 109, y el cumplimiento tributario y/o previsional del proveedor.

Por ello; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR la presente contratación directa de tramite simplificado n° 05/25 referente a la contratación del servicio de correspondencia y mensajería para la facultad por cumplimentarse en la misma las disposiciones legales de aplicación.

ARTÍCULO 2º - DECLARAR desierto el grupo de renglones nº 1 a 12 (Grupo “A”) referente al servicio de correspondencia, por no presentarse ofertas al mismo.

ARTICULO 3º - ADJUDICAR de acuerdo con el siguiente detalle:

A UNIÓN MOTO S.R.L. (CUIT Nº 30-71633566-2)

Los renglones nº 13 a 24 (Grupo “B”) por única oferta ajustada al pliego, hasta importe total de PESOS UN MILLON VIENTITRES MIL (\$1.023.000,00) IVA incluido.

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO HASTA UN IMPORTE TOTAL DE: PESOS UN MILLON VIENTITRES MIL (\$ 1.023.000,00) IVA incluido.

ARTICULO 4º - IMPUTAR el egreso emergente con la siguiente afectación preventiva: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2025 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 426.250,00) - EJERCICIO 2026 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 596.750,00).

ARTÍCULO 5º - Autorizar a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la adjudicación efectuada.

ARTÍCULO 6º - AUTORIZAR la realización de un nuevo llamado, de acuerdo al procedimiento de contratación directa de trámite simplificado nº 05/25 – segundo llamado – con las modificaciones del pliego que resulten pertinentes.

ARTÍCULO 7º- APROBAR el pliego de bases y condiciones particulares del segundo llamado, que se adjunta como Anexo ARD-2025-160-UBA-DCT_FSOC y que es parte integrante del presente.

ARTÍCULO 8º - IMPUTAR con la siguiente afectación preventiva: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2025 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 407.812,50) - EJERCICIO 2026 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 1.223.437,5).

ARTÍCULO 9º - Regístrese. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Cumplido siga a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

